

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.472/17

AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

A N U N C I O

ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA, POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA RELACIÓN DE TITULARES, BIENES Y/O DERECHOS AFECTADOS Y SE PROCEDE A CONVOCAR AL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE DETERMINADOS BIENES AFECTADOS POR LAS OBRAS DEL PROYECTO: “LANZAHITA EMISARIO Y E.D.A.R”. CLAVE: 560-AV-575.

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Lanzahíta en su sesión de fecha 6 de febrero de 2017, se ha aprobado el proyecto “LANZAHITA EMISARIO Y E.D.A.R” aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos correspondientes, y la urgencia a los fines de expropiación forzosa, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 21/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas.

Las afecciones originadas por la ejecución del citado proyecto se concretan de la siguiente manera:

1º.- Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir o en su caso ocupar, las instalaciones y/o elementos permanentes en superficie contenidos en el proyecto.

2º.- Para la canalización de la conducción:

- Imposición de servidumbre permanente de acueducto y/o paso a lo largo del trazado de la conducción enterrada, con una anchura de 1 ml. a cada lado del eje de la citada conducción. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a ochenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos, realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones.
- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

3º.- Para la conducción de las líneas eléctricas:

- Imposición de servidumbre permanente de paso de energía eléctrica a lo largo del trazado de la línea aérea con una anchura de 4 m.l. a cada lado del eje de la misma. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

- Prohibición de plantar árboles y realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, conforme a la legislación reguladora de las actividades de transporte, distribución, comercialización y suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4º.- Ocupación temporal de los terrenos necesarios de cada una de las fincas, en la franja contemplada tanto en la relación de bienes y derechos afectados como en los planos parcelarios de expropiación, por un período coincidente con el plazo de ejecución de la obra haciendo desaparecer temporalmente todo obstáculo y ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Conforme establecen los arts. 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa así como el art. 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados y que se hayan podido omitir en la relación publicada en los medios antes citados, podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento de Lanzahíta, Plaza de la Constitución, 1, - 05490 Lanzahíta (Ávila), cualquier tipo de alegación que estimen oportunas, incluso a los efectos de subsanar los posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación y afectados por el citado expediente expropiatorio.

Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, procede por el presente, convocar a los titulares de determinados bienes y derechos radicados en el Término Municipal de Lanzahíta, afectados por el mencionado Proyecto, de acuerdo con el texto publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el periódico "Diario de Ávila" y expuesto con relación de titulares, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lanzahíta; para que, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, asistan al levantamiento de las correspondientes Actas Previas a la Ocupación y de Ocupación definitivas en el lugar, fecha y horas que a continuación se indican:

LUGAR	FECHA	HORAS
AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA	11 de julio de 2017	16:30 a 19:00

A dichos actos, que serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados; deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa.

Asimismo la presente publicación se realiza igualmente a los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos de los que se ignore su paradero.

En el expediente expropiatorio la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León S.A. (SOMACYL) asumirá la condición de beneficiaria del mismo,

de conformidad con lo dispuesto en la Ley 12/2006, de 26 de octubre, de creación de la citada empresa pública y en el Decreto 76/2008, de 30 de octubre, por el que se regulan las encomiendas a la misma.

Lanzahita, a 1 de junio de 2017

El Alcalde, *Pedro Sierra Gil*.

RELACIÓN DE TITULARES, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO: "LANZAHITA EMISARIO Y E.D.A.R". CLAVE: 560-AV-575."

Término Municipal: Lanzahita

Nº FINCA	POLIG.	PARC.	REF. CATASTRAL	CALIF. CATASTRAL	TITULARES	Dominio m ²	Temporal m ²	Servid. Acueducto m ²	Servid. Vuelo m ²
1	12	5	05110A01200005	OT-00	ESTADO M OBRAS PUBLICAS Y T. ÁVILA	1	291	66	0
2	5	4	05110A00500004	E-01	AYUNTAMIENTO DE LANZAHITA	45	634	198	0
3	5	6	05110A00500006	PD-01 I-00	AYUNTAMIENTO DE LANZAHITA	13 3	4966 238	1547 13	0 0
4	5	2	05110A00500002	PD-01	AYUNTAMIENTO DE LANZAHITA	15	43	13	0
5	59239	01	5923901UK3552S	UR	AYUNTAMIENTO DE LANZAHITA	2	579	186	0
6	7	100	05110A00700100	E-02	DESCONOCIDO	1	3593	78	0
7	11	48	05110A01100048	PR-02	AYUNTAMIENTO DE LANZAHITA	8089	2892	561	301
8	11	35	05110A01100035	PR-02	FELICIDAD ROBLES GOMEZ	90	0	0	0
9	11	47	05110A01100047	PR-02	AYUNTAMIENTO DE LANZAHITA	565	804	0	299
10	11	46	05110A01100046	CR-03 I-00	AYUNTAMIENTO DE LANZAHITA	0 0	10 2	3 10	13 33
11	11	38	05110A01100038	PR-01	HDROS DE MANUEL ALEJO FERNANDEZ	0	88	0	0
12	11	37	05110A01100037	PR-01	HDROS DE BENITA AGUERO GARCIA	0	452	0	0
13	11	1	05110A01100001	PR-01	CELIA DEGANO DEGANO SOLEDAD ANTONIA DEGANO PICON JOSE Mº DEGANO DEGANO MARIA ANGELES DEGANO PICON MARIA MERCEDES DEGANO PICON HDROS DE ANA MARIA DEGANO PICON	1	975	186	0
14	12	105	05110A01200105	PD-02	AYUNTAMIENTO DE LANZAHITA	2	478	117	0
15	12	197	05110A01200197	CR-03	MIGUEL ANGEL GOMEZ DEL CID	0	264	66	0
16	12	106	05110A01200106	CR-03	HDROS DE RUFINO BLAZQUEZ GARCIA	0	204	0	0
17	12	108	05110A01200108	CR-03	HDROS DE Mª JOSEFA GARCIA DEGANO MARIA FE DOLORES GARCIA DEGANO	0	159	0	0
18	12	109	05110A01200109	CR-03	LUIS VICENTE VETAS LABRADO	0	126	0	0
19	12	111	05110A01200111	CR-02	FIDELA BARDERA DIAZ	0	40	0	0
20	12	194	05110A01200194	PR-02	JUANA FRAILE SEDEÑO CESAREO FERNANDEZ ROBLES	0	165	41	0
21	12	193	05110A01200193	PR-02	HDROS DE JOSE ANTONIO ROBLES MARTIN	1	199	49	0
22	12	192	05110A01200192	CR-03	Mª PILAR GARCIA AGUERO JUAN IGNACIO GARCIA AGÜERO JUAN MANUEL GARCIA ORBANEJA	0	492	49	0
23	12	191	05110A01200191	CR-02	Mª PILAR GARCIA AGUERO JUAN IGNACIO GARCIA AGÜERO JUAN MANUEL GARCIA ORBANEJA	0	180	0	0
24	12	190	05110A01200190	CR-02	HECTOR SANCHEZ MARTIN	0	254	0	0
25	12	183	05110A01200183	CR-02 CR-03	HDROS DE JESUS MANUEL SIERRA DEGANO	0 4	3 1094	0 306	0 0
26	12	181	05110A01200181	CR-02	MANUEL MANSO GOMEZ	0	406	0	0
27	12	177	05110A01200177	CR-03	ANA MARIA AGUERO BLAZQUEZ	1	265	70	0
28	12	174	05110A01200174	CR-03	JOSE MARIA AGUERO DIAZ MANUEL AGUERO DIAZ MARIA JESUS AGUERO DIAZ	0	113	0	0
29	12	173	05110A01200173	CR-02	ANA ISABEL BARDERA PIÑUELA J. ANTONIO BARDERA PIÑUELA	0	91	0	0
30	12	172	05110A01200172	CR-02	MARIA ISABEL DEL CID GOMEZ	0	81	0	0
31	12	167	05110A01200167	CR-02	ANTONIO GOMEZ MOLERO	0	284	0	0
32	12	165	05110A01200165	CR-02	JUAN ANTONIO ROBLES PRIEGO MARIA LUISA ROBLES PRIETO MIGUEL ANGEL ROBLES PRIEGO	0	582	0	0
33	12	166	05110A01200166	CR-02	AYUNTAMIENTO DE LANZAHITA	0	244	0	0